



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°02- 2022-MPA-A

Abancay, 04 de enero del 2022

VISTOS:

El Oficio N°D000562-2021-CEPLAN-DNCP de fecha 16 de diciembre del 2021, Informe N°23-2021-SGPR-GPPR-MPA, Informe N°0607-2021-GPPR-MPA-A, Informe N°415-2021-GM-MPA, Opinión Legal N°279-2021-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del artículo 5° que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°148-2021-MPA-A de fecha 03 de mayo del 2021, se conforma, la comisión de planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial de Abancay, para la formulación aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI, el Plan Operativo Institucional-POI, el cuadro de necesidades, el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA y Plan Anual de Contrataciones-PAC, para el periodo 2022-2024;

Que, de acuerdo a la sección 5. Plan ESTRATEGICO Institucional –PEI de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que “El documento PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan”; asimismo el numeral 5.7 Validación y aprobación del PEI de la referida Guía señala que las entidades públicas deben remitir sus proyectos de Plan Estratégico Institucional por correo electrónico al CEPLAN, el cual verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI; asimismo, se dispone que luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN a través del Oficio N° D000562-2021-CEPLAN-DNCP de fecha 16 de diciembre del 2021, remitió el Informe Técnico N° D000255-2021- CEPLAN-DNCPPEI, en el cual



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



concluyen que el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2025 elaborado, cumple con lo requerido en la normativa vigente:



Que, mediante Informe N°23-2021-SGPR-GPPR-MPA de fecha 22 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Planificación y Racionalización, remite el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la MPA al Gerente der Planificación, Presupuesto y Racionalización; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0607-2021-GPPR-MPA-A de fecha 23 de diciembre del 2021 el Gerente de Planeación y Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, mediante acto resolutivo del titular de la entidad al Gerente Municipal;

Que mediante Informe N°415-2021-GM-MPA de fecha 23 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial Abancay, aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, mediante acto resolutivo;

Que de acuerdo a la Opinión Legal N°279-2021-GAJ-MPA de fecha 31 de diciembre del 2021, la Gerencia de asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025;

EN CONSECUENCIA DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Provincial de Abancay, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización su implementación en el aplicativo del CEPLAN V.01.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los sistemas administrativos de la entidad y su publicación en la página web www.muniabancay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
AL CALDE